



JUZGAD CIVIL DEL CIRCUITO

-Secretaría-

Santa Rosa de Cabal, Marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).- Hoy a las 7 A.M. fijo en la lista de traslados el escrito de contestación a la demanda fechada enero 30 del presente año presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, ya que de los hechos allí alegados pueden desprenderse excepciones que no tienen el carácter de previas en este proceso VERBAL tendiente a obtener la declaratoria de la existencia unión marital de hecho y la consecuente disolución y liquidación de la Sociedad Patrimonial de hecho promovido por MARIA CRISTINA DIAZ GRAJALES en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS del causante JESUS EVELIO JARAMILLO HURTADO señora ROSA MARIA HURTADO SOTO y contra HEREDEROS INDETERMINADOS .- A partir del martes veintiuno (21) de los corrientes y por cinco (5) días permanece en Secretaría a disposición de la parte actora. (Artículos 370 y 110 del Código General del Proceso).

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ

Secretaria